

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP39112

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SpA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las Frecuencias y Tipo de Emisión de un (1) radioenlace punto a punto, autorizado por Decreto Exento N° 678 de 2013, en la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Estación Origen	Comuna	Frecuencia (MHz)	Tipo Emisión	Etapa	Documento autorizadorio
Estación Destino					
Ekono Bandera	Santiago	37.758	56M0D7WEN	20	DE N° 678 de 2013
San Antoni Santo Domingo	Santiago	39.018			

DE: Decreto Exento.

Los plazos y las demás características técnicas no consideradas en la presente modificación, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Exento N° 678 de 2013, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones que autorizó los radioenlaces.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.06.13 10:16:48
-04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 4 - 2 5 1 8 - 2 6 3 1